

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
Y LA FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL LARA

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS

--6 OCT. 2016

En la ciudad de Málaga el día 21 de Septiembre de 2016

2016 en 233  
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

De una parte Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde de Málaga, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

De otra parte D<sup>a</sup>. Ana Gavín Martín, con DNI nº  en nombre y representación de la Fundación José Manuel Lara, en virtud de su capacidad de representación otorgada por escritura número 1.673 del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña don Rafael de Córdoba Benedicto con fecha 16 de noviembre de 2006.

Establecidas sus respectivas representaciones que mutuamente se reconocen por serles conferidas por sus respectivos cargos, y reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para formalizar esta colaboración recíproca.

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de lo establecido en los artículos 2, 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 53/2003 de Modernización del Gobierno Local, así como el artículo 9.17º de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía tiene competencias propias para organizar y promover actividades culturales y de fomento de la creación artística y de las industrias culturales.

**SEGUNDO.-** Que el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene entre sus objetivos de naturaleza cultural el fomento a la lectura, y el estímulo y reconocimiento a la creación literaria. La consecución de estos objetivos se pretende realizar a través de la convocatoria de premios y ayudas para los diversos géneros literarios, por ello convoca anualmente el Premio Málaga de Novela, que tiene ámbito nacional e internacional y se refiere a novelas inéditas escritas en lengua castellana que no hayan sido premiadas anteriormente por ningún otro concurso, siendo actualmente su X edición.

**TERCERO.-** Que la Fundación José Manuel Lara y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga suscribieron el 6 de abril de 2016, un convenio marco para la búsqueda de sinergias en los planes de actuación de ambas instituciones y compartir recursos de toda índole para el cumplimiento de aquellos proyectos de interés cultural para Málaga que puedan

desarrollarse en común, previéndose que cada uno de los programas de colaboración entre las partes requerirá su formalización a través de convenios específicos.

**CUARTO.-** La Fundación José Manuel Lara, está interesada en la publicación y distribución de la obra ganadora del X Premio Málaga de Novela bajo su sello editorial. Por tanto, existe entre ambas entidades una identidad de intereses referidos a la publicación y distribución de la obra ganadora del X Premio Málaga de Novela, por lo que consideran conveniente suscribir un convenio de colaboración específico entre ambas entidades en el que se regule su relación de colaboración, con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** La Fundación José Manuel Lara y el Ayuntamiento de Málaga suscriben el presente Convenio para concretar el interés recíproco en la edición, publicación y distribución de la obra que resulte ganadora en la convocatoria del X Premio Málaga de Novela 2016, contribuyendo así a la realización de una actividad de utilidad pública como es el fomento de la literatura en general y en concreto al género literario de novela.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Málaga se compromete a:

1. Sufragar 18.000 euros al autor de la novela ganadora. Dicha dotación económica del premio sufre el anticipo de los derechos de autor en la primera edición del libro.
2. Dar publicidad mediante notas de prensa y por cualquier otro medio de divulgación la colaboración entre ambas partes, así como la promoción del Premio y de la novela ganadora en los ámbitos culturales.
3. Establecer en la propia convocatoria del Premio Málaga de Novela y en sus Bases que la Fundación José Manuel Lara tendrá derecho de opción preferente para la suscripción del contrato de edición de la novela ganadora, suscribiendo el autor de la misma el correspondiente contrato con dicha firma editorial.

**TERCERA.-** La Fundación José Manuel Lara se compromete a:

1. La edición, publicación y distribución de la novela ganadora que será financiada íntegramente por la editorial.



2. Editar 2.000 (DOS MIL) ejemplares de la novela premiada, con certificación de imprenta, que llevarán la mención y logotipo del Premio Málaga de Novela en la página de créditos y en los elementos publicitarios que se consideren al efecto; por ejemplo, una faja alrededor del libro, o en su defecto en la misma portada que anuncie visiblemente dicho premio, así como la mención y aparición de los logotipos del Ayuntamiento de Málaga, Área de Cultura en el interior de los ejemplares. En la página de créditos aparecerá también la composición íntegra del Jurado y la fecha en que se falló el Premio.
3. La Fundación José Manuel Lara se relacionará bilateralmente con el autor ganador y firmará con él un contrato de edición, que regule la totalidad de los derechos que asisten al autor y la cesión de los derechos de publicación y distribución de la obra.
4. A cumplir los plazos que se establezcan para la publicación de la obra.
5. A convocar dos actos de promoción del Premio Málaga de Novela y de la obra ganadora en las ciudades de Sevilla y Madrid. Ambos actos se celebrarán con la mayor difusión e impacto posibles en el mundo de las letras (escritores, editores, periodistas especializados, críticos literarios, etc)
6. Entregar sin cargo alguno al Excmo. Ayuntamiento de Málaga 200 ejemplares de la obra. Estos ejemplares no serán puestos a la venta y se utilizarán para las diferentes formas de promoción de la literatura propias del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, y el Ayuntamiento de Málaga en su conjunto.

#### CUARTA.- Duración de este Convenio

La vigencia temporal del presente Convenio será la que determine el interés recíproco del Ayuntamiento de Málaga y de la Fundación J.M. LARA. No obstante, cualquiera de las partes puede manifestar su voluntad de extinguirlo mediante comunicación motivada a la otra que habrá de producirse solo durante el periodo comprendido entre el fallo del Jurado hasta el comienzo de una nueva edición mediante acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento de Málaga para aprobar la convocatoria.

#### QUINTA.- Actualizaciones de este Convenio

Ambas partes se reconocen y otorgan la capacidad de producir actualizaciones o cambio de aspectos concretos (como por ejemplo el número de ejemplares o la dotación económica) para lo cual estiman suficiente la firma, en su caso y momento, de un Anexo de Actualización en dos originales que se custodiarán recíprocamente junto a cada ejemplar original este Convenio.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe el presente Convenio por ambas partes en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

EL ALCALDE DE MALAGA

POR LA FUNDACIÓN J M LARA

[Redacted signature box for the Mayor of Málaga]

D. Francisco de la Torre Prados



[Redacted signature box for the Fundación J M Lara representative]

Fdo: D<sup>a</sup> Ana Gavín Martín

Este convenio ha sido efectivamente firmado

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de junio de 2016.

Málaga, 3 de octubre de 2016.  
EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

[Redacted signature box for the General Administration Technician]

Fdo.: Juan Antonio Cañete Sánchez